PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 724/19

Asunción, 28 de agosto de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2019 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR" ID Nº 366.819.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30 de julio de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas de fecha 1 de agosto de 2019; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2019; la Nota Interna DOC N° 244/19 de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de agosto de 2016; la Nota Interna DJU/477/2019, de fecha 28 de agosto de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 246/2019 del 28 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES S.A.; FETRACCIDEPP S.R.L. Y TRANSPORTADORA MACCHI S.A.

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: FETRACCIDEPP S.R.L.; TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES S.A. Y TRANSPORTADORA MACCHI S.A.

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2019 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 366.819, a la firma FETRACCIDEPP S.R.L.; el 60% del monto máximo de cada lote,el LOTE 1 por un monto máximo de G. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones) y un monto mínimo de G. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) y el LOTE 2 por un monto máximo de G. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones) y el monto mínimo de G. 6.480.000.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones).Totalizando un monto Máximo de G. 14.400.000.000 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones), I.V.A. Incluido y un Monto Mínimo de Guaraníes G. 7.680.000.000 (siete mil seiscientos ochenta millones) I.V.A. Incluido y a la firma TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES S.A. el 40% del monto máximo de cada lote, el LOTE 1 por un monto máximo de G. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones) y un monto mínimo de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) y el LOTE 2 por un monto máximo de G. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones) y el monto mínimo de G. 4.320.000.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones).Totalizando un Monto Máximo de Gs 9.600.000.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos millones), I.V.A. Incluido y un Monto Mínimo de Gs 5.120.000.000 (Guaraníes cinco mil ciento veinte millones) I.V.A. Incluido.

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 366.819 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" y Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 249/19 del 13 de agosto de 2019. Se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas

COPIA PARA LA PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN PR / PS N° 724/19

Asunción, 28 de agosto de 2019

y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2019 para el "Servicio de Flete Terrestre para PETROPAR" ID N° 366.819:

- A la firma **FETRACCIDEPP S.R.L.**; el 60% del monto máximo de cada lote, conforme a lo siguiente:
  - **LOTE 1** por un monto máximo de G. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones) y un monto mínimo de G. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones).
  - **LOTE 2** por un monto máximo de G. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones) y el monto mínimo de G. 6.480.000.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones).

  Totalizando un monto Máximo de G. 14.400.000.000 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones), I.V.A. Incluido y un Monto Mínimo de Guaraníes G. 7.680.000.000 (siete mil seiscientos ochenta millones) I.V.A. Incluido.

- A la firma **TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES S.A.** el 40% del monto máximo de cada lote, conforme a lo siguiente:
  - **LOTE 1** por un monto máximo de G. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones) y un monto mínimo de G. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).
  - **LOTE 2** por un monto máximo de G. 8.000.000.000 (Guaraníes ocho mil millones) y el monto mínimo de G. 4.320.000.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones).

  Totalizando un Monto Máximo de Gs 9.600.000.000 (Guaraníes nueve mil seiscientos millones), I.V.A. Incluido y un Monto Mínimo de Gs 5.120.000.000 (Guaraníes cinco mil ciento veinte millones) I.V.A. Incluido.

Conforme al siguiente detalle de precios:

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR con ID: 366.819							
Lote 1 Flete de Alcohol							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE A VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1	0,48	0,48
Lote 2 Flete de combustible a EESS o Plantas							

COPIA PARA LA D.C.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 724/19

Asunción, 28 de agosto de 2019

2	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO DE 50 KM. DE LA PLANTA VILLA ELISA, PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS	Unidad	EVENTO	1	34	34
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM. DE VILLA ELISA, PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS.	Unidad	EVENTO	1	0,51	0,51

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Comercial, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" y al Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- [illegible]

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)